



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

**064**

DE

( **08 FEB 2019** )

**Por la cual se convoca a elección del Cabildante Estudiantil del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica del Instituto Técnico Central para el año 2019**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal k) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General y del Capítulo V del Acuerdo 01 de 2019 "Manual de Convivencia", y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Manual de Convivencia en su Capítulo V, Estamentos de la Comunidad Educativa. Establece la participación de los Estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en el Gobierno Escolar.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Convocar a los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para elegir al Cabildante Estudiantil para el año 2019.

**ARTÍCULO 2º.** El Cabildante Estudiantil será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia del Instituto.

**ARTÍCULO 3º. CALIDADES.** El Cabildante Estudiantil será un estudiante matriculado en el Colegio, que curse 8º, 9º y 10º, que durante su permanencia no haya sido amonestado por situaciones tipo II o por pérdida del año inmediatamente anterior, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia, se caracteriza por ser líder, seguro de sí mismo, crítico, analítico, con sentido de pertenencia y habilidades comunicativas. Es requisito para ser candidato presentar el Plan de Actividades. Será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados en el grado.

**ARTÍCULO 4º. PROCEDIMIENTO:** Para definir un Candidato Único en cada nivel 8º, 9º y 10º, los Estudiantes serán convocados para realizar una preselección en cada grado.

**PARÁGRAFO 1:** Los Candidatos de cada grado presentarán sus propuestas al nivel, así:

**Capilla:**

<b>Lunes 11 de febrero de 2019:</b>	<b>7:20 – 9:00 am</b>	<b>Grado Décimo</b>
	<b>10:15 – 12:00 m</b>	<b>Grado Noveno</b>

**Auditorio:**

<b>Martes 12 de febrero de 2019:</b>	<b>7:20 – 9:00 am</b>	<b>Grado Octavo</b>
--------------------------------------	-----------------------	---------------------

**PARÁGRAFO 2:** Los Profesores que tengan clase en las horas anteriormente enunciadas acompañarán a los estudiantes durante el proceso de preselección. Una vez terminado el proceso retornarán a sus clases.

**ARTÍCULO 5º. JURADOS, VEEDORES Y REGISTRADORA.** Se designan como Jurados, Veedores Y Registradora, para la citada Jornada de Preselección a:

Santiago Andrés Cárdenas Rivera	Grado 1105	Jurado
Leidy Viviana Cetina Suarez	Grado 1105	Jurado
Yuli Paola Delgado Zamudio	Grado 1105	Jurado
María Victoria Epia Realpe	Grado 1105	Jurado

Hoja -2- Continuación "Resolución Por la cual se convoca a elección del Cabildante Estudiantil, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica del Instituto Técnico Central para el año 2019".

Silvia Lorena Guayacán Ortiz	Grado 1105	Jurado
William Gabriel Pasaje Vega	Grado 1105	Jurado
Laura Alejandra Arjona Suarez	Grado 1106	Veedor
Angie Nataly Fabra Escobar	Grado 1106	Veedor
Maria Paula Joven Agudelo	Grado 1106	Veedor
Maycol Estiben López Guaque	Grado 1106	Veedor
Cesar David Ruiz Silva	Grado 1106	Veedor
Juan Esteban Yaya Almeida	Grado 1106	Veedor
Lina Gabriela Caicedo Fernández	Grado 1103	Registradora

Terminada la presentación se realizará inmediatamente la elección, por medio de voto secreto.

**ARTÍCULO 6º. INSCRIPCIÓN.** La inscripción para Cabildante se **LLEVARÁ A CABO LOS DIAS JUEVES 14 Y VIERNES 15 DE FEBRERO DE 2019, DE 10:00 AM A 12:20 PM, EN LA SECRETARIA GENERAL (TORRE DE LA ETITIC.)**

Los candidatos deben presentar al momento de inscribirse:

- Tarjeta de Identidad o Registro Civil.
- Un archivo digital con: Hoja de vida, foto reciente, programa de gobierno.
- Para formalizar la inscripción, los candidatos deben presentarse con el docente de la asignatura de Ciencias Sociales.

**PARÁGRAFO.** Los Coordinadores de Crecimiento Humano de cada una de las divisiones, certificarán el cumplimiento de las calidades exigidas para los candidatos (revisión hojas de vida).

**ARTÍCULO 7º. ELECCIÓN.** se llevara a cabo el día **MARTES 26 de Febrero de 2019, en la Plataforma Gnosoft, en las salas de sistemas asignadas, DE 9.30 am a 12:00 m.**

**PARAGRAFO.-** En caso de empate en cualquier elección, se procederá así: se introducirán en una urna los nombres de los candidatos. Una tercera persona procederá, al azar a sacar el nombre del ganador. De lo anterior, se dejará constancia en el Acta.

**ARTÍCULO 8º. PERMANENCIA.** El ejercicio de las funciones como Cabildante Estudiantil, será a partir de su elección y durante todo el año lectivo 2019.

**PARÁGRAFO.** El Cabildante de los Estudiantes perderá su investidura por incumplimiento de sus funciones, obligaciones y deberes, previa solicitud al Consejo de Dirección de por lo menos el 10% de los estudiantes.

**ARTÍCULO 9º. FUNCIONES.** Son funciones del Cabildante Estudiantil:

- Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y a la Mesa de Cabildantes Estudiantiles.
- Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes, Gobierno Escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes para incluir sus propuestas y posibles soluciones.
- Promover espacios en su Comunidad Educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.
- Fortalecer el reconocimiento de su Comunidad Educativa ante el cabildante que representa a la localidad, en la Mesa Distrital de cabildantes, para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.

**PARÁGRAFO:** El ejercicio de las funciones como Cabildante Estudiantil es incompatible con el del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Dirección.

Hoja -3- Continuación "Resolución Por la cual se convoca a elección del Cabildante Estudiantil, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica del Instituto Técnico Central para el año 2019".

**ARTÍCULO 10º. PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA.** El Cabildante Estudiantil perderá su investidura en caso de ser sancionado por faltas graves de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia, así mismo perderá la investidura en caso de cancelación de la matrícula.

**PARÁGRAFO.** En caso de pérdida de la investidura o renuncia al cargo, asumirá las funciones el estudiante que en la elección haya obtenido el siguiente lugar en número de votos.

**ARTÍCULO 11º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a 08 FEB 2019

EL RECTOR,

**Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyectó: Educ. Dilsa B. Hortua Povda, Jefe de Área de Sociales Bto.  
Revisó: Dr. Néstor Triviño García, Apoyo Jurídico Bachillerato.  
Aprobó: Hno. Armando Solano Suárez, Director IBTI. *JMS*  
Elaboró: Claudia Palacios, Auxiliar Administrativo.

